

## NOS EL VICARIO CAPITULAR

Gobernador Eclesiástico de este  
Obispado de Guadix y Abadía de  
Baza, Sede Vacante:

*A los Sres. Curas, Arciprestes, Coadjutores  
y demas Clero de nuestra jurisdiccion y á todos  
los fieles de nuestra Diócesis, salud y paz en  
Nuestro Señor Jesucristo.*

Bien sabeis con cuanto desvelo hemos procurado la restauracion y reforma de este Colegio Seminario Eclesiástico, objeto de nuestra preferente atencion y solicitud paternal, segun espusimos en nuestra circular de 14 de setiembre de 1850, á poco tiempo de encargarnos del Gobierno Eclesiástico de esta actual Sede Vacante. Quanto ofrecimos hacer en bien de este plantel clerical y en utilidad y ventaja de la Diócesis se ha cumplido. Guadix y todo el Obispado pueden preciarse de tener en el dia un Colegio Seminario cómodo y capaz en lo material, cual requiere el decoro de estos Establecimientos; reglamentado y orde-

nado en lo formal, cual previenen las disposiciones canónicas, especialmente las del Santo Concilio de Trento en el *cap. 18 sess. 23 de reformatione*, las leyes del Reino y las reales órdenes, con particularidad las que arreglan la ejecución del art. 28 del Concordato vigente. Mas como los juicios de los hombres son por consecuencia de su naturaleza falibles, é inciertos sus pensamientos, hemos creído muy oportuno presentaros una reseña histórica de este Seminario desde su fundación hasta nuestros días; para que ni vuestra censura por la decadencia y abandono en que se hallaba sea injusta y menoscabe el mérito de personas dignas de respeto, ni vuestro elogio por su actual reforma carezca de la prudencia que debe reglar la severidad de vuestro fallo.

Es una verdad histórica innegable que los Padres reunidos en el Sagrado Concilio de Trento no hicieron en su decreto sobre *erección de Seminarios*, sino renovar la disciplina canónica existente en la Iglesia desde los primeros siglos del Cristianismo. Data desde aquella época antiquísima, y señaladamente desde el grande Obispo de Hipona San Agustín, la creación de las Escuelas Episcopales ó Seminarios, cuyo ejemplo siguieron casi todos los Obispos de Africa en sus respectivas Diócesis. Disciplina que prevaleció en todo el Oriente, distinguiéndose allí desde la antigüedad *Seminarios Episcopales* por estar en las casas ó palacios de los Obispos; *Seminarios Par-*

*roquiales* á cargo de los Párrocos en las casas ó Iglesias de estos: y *Seminarios Monacales* sitos en los Monasterios, donde solia haber uno interior ó claustral para los Monjes ó niños *oblato*s, otro exterior para los Eclesiásticos seculares distinto del primero. Disciplina que pasó á España prevenida y renovada muchas veces en los sapientísimos cánones de los Concilios de Toledo, especialmente el segundo y cuarto: y confirmada en los de Oviedo, Compostela, Zaragoza, Valladolid y otros; practicada igualmente por toda la Italia, Francia, Inglaterra y Alemania: y que llegó á fines del siglo VIII y principios del IX á ser ley de Estado comprendida entre las vigentes y universales de aquella época, que eran las famosas *Capitulares* de Carlo Magno. Como todas las instituciones humanas sufrió la de los Seminarios sus cambios y vicisitudes, teniendo unas épocas de gloria y engrandecimiento y otras de decadencia y abuso. Para remediar estas últimas acudieron los Sumos Pontífices Alejandro III, Inocencio III y Leon X en los Concilios generales tercero, cuarto y quinto de Letran en 1179, 1215 y 1513, cuando no ignorais que veinte y nueve años despues de esta última fecha fué espedida la bula de convocacion del Concilio general Tridentino por el Sumo Pontífice Paulo III en Roma, cuya primera sesion de apertura tuvo lugar en 19 de diciembre de 1545, y hasta 1556 no se trató el punto de Seminarios, á propuesta del Car-

denal Reginaldo Polo, Legado Apostólico á *latere* del mismo Santo Padre.

Todas estas disposiciones canónicas tuvieron por objeto retraer de los vicios y hábitos, á que tan propensa es por desgracia la edad primera por la corrupcion del siglo, á los niños que se dedicaren al ministerio sagrado, ponerlos bajo la direccion de maestros prácticos que les instruyeran en las ciencias é informaran en la piedad cristiana, sujetándolos á una disciplina eclesiástica y vigilando sus costumbres. En estos nuevos Samueles veian los que algun dia habian de ejercer la cura de almas y gobernar las Iglesias, los que como *luz del mundo y sol de la tierra* debian difundir la una por su doctrina y sabiduria y derramar la otra por el ejemplo de sus buenas obras. Cual atletas fuertes habian de prepararse á la lucha con los enemigos descubiertos y enmascarados de la Iglesia, pulverizando sus errores, refutando sus herejias y sosteniendo ile-  
sa la verdad y el dogma sagrado; y cual centinelas de Israel debian velar dia y noche por los derechos de esta misma Iglesia, que les legó su Divino Fundador, no consintiendo que fuesen hollados bajo ningun pretesto. *La lectura, la exhortacion y la doctrina* que tanto recomendó el Apóstol, es decir, la *ciencia* y la *moral*, les eran indispensables para no esponerse á sufrir la reprobacion, á que por su ignorancia se hizo acreedor el Sacerdocio antiguo. Tal fué la mira sublime que

la Iglesia se propuso en la ereccion de estos Seminarios, y al verse combatida en el siglo XVI por una herejia funesta, que reasumió los errores de todos los siglos anteriores y preparó el camino á las doctrinas perturbadoras de la sociedad que despues se han suscitado, la Iglesia universal reunida en Trento elevó su voz dando la *norma fija y estable para instituir los Seminarios Eclesiásticos*, llamados por esta disposicion *Conciliares*. Y á esta voz correspondió la de nuestros Piadosos y Católicos Monarcas recibiendo sin limitacion en este Reino, donde siempre resplandeció la antorcha de la Religion, el Sagrado Concilio de Trento, declarado Protector de él el Augusto Rey y Sr. D. Felipe II en el mismo año 1564 en que se concluyó y fué confirmado por el Sumo Pontífice Pio IV; mandando á las Justicias prestaran á los Prelados Eclesiásticos el favor y auxilio que necesitaren para la ejecucion y cumplimiento de todos los decretos de dicho Concilio. La ereccion de los Seminarios Conciliares en todas las Diócesis de España é Indias fué desde entonces con mayor celo y empeño uno de los objetos de la solicitud de nuestros Soveranos. No fué menor la de los Prelados del orbe Católico, especialmente de los sabios y venerables Españoles que asistieron al Sagrado Concilio, y al regreso á sus Diócesis procuraron con todo empeño la ereccion de sus Seminarios. Entre estos merece nuestro especial reconocimiento

y gratitud el ILUSTRISIMO SEÑOR DON JUAN DE FONSECA, varon insigne en letras y ejemplares virtudes, á quien este nuestro Seminario Eclesiástico reconoce por su Fundador en el año de 1595 (1).

No os persuadais por esto que antes de esa época no se hubiera ocupado Guadix de este negocio importante. No es creible que Obispos tan ilustrados y doctos como lo fueron los primeros despues de la conquista, D. Fr. Garcia Quijada, D. Pedro Gonzalez Manso, D. Gaspar de Avalos, promovido este último á la elevada dignidad de Presbítero Cardenal, y otros que sucedieron, descuidaran la institucion de escuelas clericales á vista de su acreditado celo y trabajo por la reforma de las costumbres, y en medio de las fundaciones que hicieron, cuya memoria dejaron en otras Diócesis á donde fueron algunos promovidos (2). Debe asi presumirse por la sabiduria y doctrina de estos Prelados, por la instruccion y escritos célebres de algunos de ellos: y mucho mas de los que antes del señor Fonseca merecieron por su literatura y celo asistir al Sagrado Concilio de Trento y gobernaron esta Iglesia legando á la posteridad una memoria digna de sus virtudes y sabiduria (3). Si por la incuria de los tiempos y por la fatalidad de las circunstancias la historia nada ha dicho á este respecto, no por eso debemos persuadirnos que desatendieran una obligacion de tanta ventaja á la Diócesis. Lo que nos cons-

ta por escritos es que quince años antes de la fundacion del Seminario, el Cabildo Eclesiástico en union con el Ayuntamiento de esta Ciudad trataron de la necesidad de crear en Guadix este plantel, pues por entonces no existia otro elemento de educacion para los jóvenes que se dedicaban á la carrera Eclesiástica, sino una Cátedra de Latinidad dotada de los Propios de la Ciudad á virtud de Real Cédula espedida poco despues de la conquista de estos Reinos. Ambas corporaciones nombraron sus diputados y convinieron en las rentas que debian agregarse al sosten del Seminario que hubiera de erigirse. El Cabildo Eclesiástico aplicaba tres casas de la Fábrica, contiguas á esta Santa Iglesia, y la renta de *doscientos ducados anuales*, que daba á los acólitos de la misma, á condicion de que los Colegiales sirvieran é hicieran el oficio de aquellos. La Ciudad aplicaba *cien ducados* de renta; de ellos eran los treinta mil maravedises asignados á un preceptor de gramática, con obligacion de que el Rector, que habia de ser Presbítero, sirviese esta clase é instruyese á los niños; y el déficit hasta la cantidad dicha seria satisfecho de una obra pia que se designaba, fundada en esta Ciudad para erigir un Hospital; la que no habia tenido efecto, ni se creia tan indispensable como el Seminario, mediante á que existia un Hospital Real en esta Ciudad. Estas disposiciones acordadas por ambas partes necesitaban elevarse á la sobe-

rana consideracion del Monarca y recibir su sancion real.

En este estado se hallaba el negocio del Seminario cuando ocupó la Sede Episcopal de esta Diócesis el Venerable Prelado D. JUAN ALONSO Moscoso, Obispo distinguido por su celo y doctrina, quien presidió varios Cabildos con el objeto de que tuvieran cumplido efecto los acuerdos sobre el Seminario Eclesiástico de que tanta utilidad habia de resultar á esta su Diócesis y al Estado (4). Fué elevada con este motivo la súplica á S. M. hecha por el mismo Prelado, Dean y Cabildo de esta Santa Iglesia, Concejo, Justicia y Corregimiento de esta Ciudad, y en su vista se dignó espedir su Real Cédula en la villa de Madrid en el año de 1590, para que *inmediatamente* se erigiese el Colegio Seminario en Guadix, conforme á lo dispuesto en el Santo Concilio de Trento. En 22 de octubre de 1593 fué declarada vacante esta Sede Episcopal por la traslacion de dicho Prelado al Obispado de Leon, de donde pasó despues al de Málaga; y á no haber sido por esta causa llevaria este Obispo el título de *Fundador* de este Seminario, pues para ello no le faltó celo y empeño decidido como lo desplegó en la fundacion de otro Colegio Mayor, célebre por los eminentes Teólogos que de alli salieron y que han sido ornamento de la Iglesia y gloria de la Nacion Española (5).

Fué en la vacante cuando unidos los dos Ca-

bildos se ocuparon con todo interés de este negocio; y acordaron se pusiese en manos de S. M. una carta dirigida por el Cabildo Eclesiástico, acompañando á ella un memorial en que se suplicaba al Soberano otorgara la gracia de la aplicacion de los bienes y rentas ya mencionadas para llevar á efecto la fundacion de este Colegio (6); y cuando en 23 de marzo y 1.º de abril de 1595 se dignó S. M. el Rey D. Felipe II remitir sus reales provisiones facultando para la dicha aplicacion, ya estaba ocupada esta Sede por el Illmo. Sr. D. Juan de Fonseca, á quien vino cometida su ejecucion; y en el mismo año, nombrados los Diputados que previno el Santo Concilio, instruido el expediente y en uso de la facultad real, aplicados por el Prelado de concierto con ambos Cabildos *quinientos ducados* mas para la Fábrica del Colegio, y otorgada por los Sres. Obispo, Dean, Capitulares y Regidores la escritura de obligacion, dotacion y fundacion del Seminario, tuvo lugar esta en diciembre del mismo año 1595, dedicando el Colegio de Guadix al inclito y gloriosísimo Mártir y Patrono SAN TORCUATO.

No es del caso referiros las condiciones de esta escritura, ni las causas que hubo para que el Venerable Fundador en esta y en las acertadas *Constituciones* que dió para el gobierno del Colegio, y constan de doce capítulos, cediese en su derecho de nombrar todas las becas del Semina-

rio, señalando en la ereccion que fueran en número de quince enteras de gracia, alternando en el nombramiento por terceras partes el Illmo. Sr. Obispo con el Cabildo Eclesiástico y el Ayuntamiento. Tampoco es de este momento manifestar porqué este último perdió sus derechos, dejando de satisfacer la Ciudad la dotacion asignada de sus propios; hasta otorgar una concordia en 22 de diciembre de 1741 para que la alternativa de nombramientos de Colegiales quedara solo en el Prelado y su Cabildo, principiando el primero. Lo que importa es que sepais que con las escasísimas rentas que formaban la dotacion primitiva de este Seminario se hizo y terminó la obra material del edificio, donde hoy está situado; reunidas aquellas tres pequeñas casas cedidas por la Fábrica en una, que en 1604 constaba de ocho habitaciones que servian para Colegiales y clase de Gramática, Canto llano y Moral; comprendiéndose entre los Colegiales al Vice-Rector, que era siempre el mas antiguo de estos; una habitacion un poco mas espaciosa para el Rector Capellan, todo en el piso primero y principal; y en el bajo cocina, refectorio, cantina ó bodega para despensa, y granero, sin mas local ni cuartos para sirvientes, ni oficinas que demostraran el orden de esta clase de Establecimientos (7). Baste tambien saber que en 1604 ya la dotacion del Preceptor de Gramática se satisfacía en totalidad por nómina de la Fábrica; y era obligacion de la Pre-

benda Lectoral dar la clase de Teologia Moral; que la Iglesia llevaba nota rigurosa en el *punto* de la asistencia de los Colegiales; que estos á la obligacion del servicio diario en altar y coro unian la de ayudar las misas rezadas de los Sres. Dean, Cabildo y Prebendados de esta Santa Iglesia; y por último, que era tal la falta de recursos, que de la Fábrica por acuerdos Capitulares se hacian muchas veces suplementos anticipados para los alimentos y hasta para el calzado de los Seminaristas (8).

La muerte que provino al Illmo. Sr. Fonseca le impidió unir á la dotacion del Colegio algunas rentas de *obras pias*, cuyo plan tenia proyectado. Hasta 1640 no pudo efectuarlo el Reverendo Obispo D. JUAN QUEIPO DE LLANOS Y VALDES, atendiendo á la muy escasa dotacion á que estaba reducido el Seminario; pues solo percibia unos *diez mil reales anuales* de la porcion decimal y *quinientos* de sus rentas, que con este aumento ascendieron á *dos mil y quinientos*, parte de las obras pias agregadas, y parte de las dotaciones que impuso á las Fábricas de las Iglesias Parroquiales. El Colegio no pudo con tan escasos recursos recibir ampliacion alguna en lo material del edificio, ni en la instruccion. Limitada esta al estudio de *Gramática y Moral*, como habeis visto, con la obligacion de servir los oficios de *acolitado* en la Iglesia, asistiendo á las horas diurnas y nocturnas, es evidente que un

Seminario de esta especie no ofrece historia alguna notable; desde que no podian salir de su seno hombres formados en las ciencias sagradas; desde que no tenia Catedráticos de facultad y estudios mayores, ni gozaba de incorporacion. Cuando mas podria disponer con estos primeros elementos á los jóvenes para que pasasen á seguir sus estudios á otros Colegios ó Universidades, ó formar Eclesiásticos aptos para el desempeño del ministerio parroquial, sin grande estension de conocimientos científicos.

Una parte de los Seminarios Eclesiásticos de España se hallaba limitada en sus estudios y atrasados sus alumnos en la carrera de las ciencias, por la precisa obligacion que les impusieron las Constituciones de su fundacion de la asistencia diaria á la Iglesia, no limitándola á la prevencion testual del Santo Concilio; y si á estos se les unia, como al de Guadix, la necesidad de acudir todos, por ser escaso el número, las asistencias á funerales en las Parroquias, cuando era invitado el Colegio, y la facultad que residia en el Rector para conceder salidas á los Seminaristas, fuera de las horas de coro (9), de cierto el Seminario no podia presentar un grande interés comparado con otros que no tuvieran estos cargos ni estas franquicias. D. Fr. Juan de Arauz, Predicador de S. M. el Rey D. Felipe III, al llegar á este su Obispado de Guadix, le halló en un estado tan deplorable que se vió precisado á espulsar á

casi todos los Seminaristas. Contestaciones mediaron entre el Cabildo y varios Ilustrísimos Prelados sobre faltas cometidas por los Preceptores de Gramática y ausencias arbitrarias que hacían, y sobre la inasistencia de los Colegiales al coro (10). Todo esto indicaba la necesidad de una reforma rigurosa.

Celosos en extremo fueron de la disciplina eclesiástica todos los Señores Obispos de esta Diócesis; pero distinguiéronse en sus días muy particularmente los Ilustrísimos D. FR. JUAN DE MONTALBAN, que obtuvo esta Sede Episcopal en 1707, y D. FELIPE DE LOS TUEROS Y HUERTA en 1721. En 22 de agosto de este mismo año hizo este M. R. Prelado la visita del Seminario Eclesiástico con el fin de *desterrar los abusos, corregir los excesos, reformar las costumbres y restablecer la disciplina, educacion y buena crianza de los Colegiales é inquirir su aplicacion y aprovechamiento, asi en la virtud como en los estudios*. Arregló la administracion que estaba descuidada; y dió nueve mandatos, sin alterar las Constituciones del Fundador, que mandó cumplir y ejecutar confirmándolas y ratificándolas. Al estudio de *Gramática, Moral y Ceremonias Eclesiásticas* añadió una Conferencia semanal en *Canto llano*. Reformando estos mismos mandatos el ILUSTRÍSIMO SR. D. FR. BERNARDO DE LORCA, de gloriosa memoria, en 20 de Febrero de 1776, por hallarse impracticables en atencion á haber

variado las circunstancias de aquellos tiempos y ser absolutamente preciso proveer de correspondiente remedio para precaver los daños que insensiblemente se iban introduciendo entre los individuos de dicho Seminario, propuso en veinte y nueve artículos las disposiciones que para su mejor régimen debieran adoptarse. No bastaron estas, porque fueron en decadencia las costumbres y estudios, y por auto posterior de visita en 1.º de julio de 1792 ordenó otros diez y ocho mandatos, estableciendo mas rigor en la disciplina. Dotó este Prelado de las rentas de su Dignidad una Cátedra de *Filosofía*, á cuyo estudio no correspondieron los Seminaristas; y no llegó á establecer la de Teología Escolástica que proyectaba (11).

Un singular bienhechor tuvo este Colegio Eclesiástico en el ILLMO. SR. D. FR. RAYMUNDO MELCHOR MAGI, quien á fines del siglo pasado ocupó esta Sede Episcopal. Conoció bien que era indispensable ampliar el edificio y aumentar el número de becas pensionadas; y á principios de este siglo proyectó la obra del segundo piso sobre el antiguo edificado; obra que costeaba de los fondos de su Dignidad y que quedó en planta, levantados los muros y cubiertas las aguas, sin haberse podido llevar á cabo entonces por la muerte de este Prelado en 1804.

Epoca de calamidad y desgracia era para España la que inauguraba desde su principio este

siglo de guerra, pestes y revoluciones, y donde el genio del mal, que diez años antes asentó su poderio en una nacion vecina, habia en la nuestra de trastornar los principios é ideas dominantes, quebrantar los lazos de sumision y respeto, y envolver en una lucha sangrienta nuestro suelo pacífico. Tal fué la época en que tocó el cargo de esta Diócesis el Venerable y virtuoso Prelado D. FR. MARCOS CABELLO Y LOPEZ; y aunque su Pontificado duró quince años, apenas tuvo tiempo para reparar las brechas que abrió la revolucion. Parte de ellos pasaron en la forzosa emigracion que se vió precisado á hacer por no reconocer el gobierno intruso; y cuando volvió á su Diócesis en 1814, vió por todas partes los estragos que habia hecho el enemigo, y el material destrozo que habian causado las tropas francesas en este Colegio Seminario, donde en 26 de enero de 1807 hizo su primera visita y prescribió doce mandatos para su mejor disciplina. Le halló sin Director, ni Maestros, ni Colegiales, resentido de los males que en pos de sí deja la guerra, retraida la juventud que se dedicaba á la carrera Eclesiástica de la vocacion que manifestara. Hizo al Illmo. Cabildo una bien sentida exposicion de estos acontecimientos fatales, poniéndose de acuerdo con el mismo para rehabilitar el Seminario y tratar del nombramiento de Colegiales y aumento de renta. Invirtió de las suyas cerca de *veinte mil reales* en la reparacion

precisa del edificio, ofreciendo hacer por el Colegio cuanto sus fuerzas alcanzasen. Honra al Cabildo la contestacion que dió á este su Prelado, nombrando Diputados de su seno para arreglar los negocios del Seminario y manifestando hallarse siempre dispuesto á coadyuvar á los sagrados fines que se proponia. La muerte arrebató pocos años despues á este Venerable Obispo; y en su vacante que duró cinco años nada notable hubo respecto al Seminario. Ligado este como todos los de su clase á la suerte del Clero, mal podia adelantar en una época de abatimiento y de trastornos, cual ofrecieron las circunstancias político-religiosas de esos años.

El ILLMO. SR. D. JUAN JOSÉ CORDON Y LEIVA que sucedió en dias mas pacíficos, miró con sumo interés este negocio; y su vigilancia y solicitud Pastoral, sabiamente desplegadas en todas las reformas útiles para esta Diócesis, lo fué con mas empeño en el Seminario. Colegial Mayor en el Real de Granada, Rector de uno de los Colegios mas afamados de América, conocia á fondo la disciplina de estos establecimientos y tenia la experiencia que da una carrera consumada en los estudios y trabajos. Se publicó por entonces el nuevo plan, y deseando S. M. proporcionar á sus vasallos una justa y cristiana educacion por medio de Catedráticos de ciencia y virtud que enseñaran en los Seminarios, se dignó por real órden de 6 de mayo de 1825 que la Cámara con-

sultase á los M. RR. Arzobispos y RR. Obispos y demas Prelados del Reino, como tambien á los Cabildos Catedrales, si era conveniente destinar algunas Canongias, ademas de las de oficio, en cada Catedral con la obligacion de enseñar en el Seminario. Esta consulta pasó al Sr. Cordon en ocho de junio y evacuó al punto su informe presentando el estado del Colegio y la necesidad de ampliar por este medio sus estudios. Habia sido el primer pensamiento del Prelado dotar competentemente el Seminario, y en conformidad con lo dispuesto por el Santo Concilio, pidió á S. M. el arbitrio de un *dos por ciento* sobre el todo de la masa decimal de este Obispado para fondos del Colegio. El expediente se instruyó y sufrió las dilaciones que llevan estos negocios cuando afectan los intereses de muchos, y cada uno encuentra razones que alegar en su favor. El reparto que se formó en proyecto ascendió á *treinta y tres mil reales anuales*, que habian de satisfacerse entre todos los partícipes, Eclesiásticos y Seculares. Con estos recursos pensaba el Illmo. Sr. Cordon atender á la ampliacion del edificio y dotacion de Cátedras, aumentando el número de colegiales que estaba reducido á diez. Consiguió en sus dias el privilegio de incorporacion de los estudios de este Seminario á la Universidad de Granada; y meditaba un plan mas regular de enseñanza, poniendo Catedráticos de Teologia, reglamentando la disciplina del Colegio y obligando á

los Seminaristas á la sola asistencia de los dias festivos á la Iglesia Catedral. Hubo la desgracia de que su Pontificado fuera de muy corta duracion; y ni el expediente de dotacion del Colegio concluyó en sus dias para que recibiera la aprobacion real, ni sus planes espuestos á la consideracion de S. M. tuvieron ejecucion, faltando el principal elemento que eran los *recursos*.

Asi quedó el Seminario, como antes lo estaba, cuando sucedió en la Mitra el ILLMO. SR. D. JOSÉ DE URAGA, Prelado dignisimo por su sabiduria y esperiencia, quien atendida la necesidad de *ampliar el edificio y añadir algunas habitaciones para los Colegiales, aulas, pieza para la libreria, Orotorio y otras oficinas indispensables*, de que carecia, promovió dicho expediente; y para evitar dilaciones propuso que por el primer año fuese de abono el *dos por ciento* y en los sucesivos la mitad, haciéndose el reparto bajo las bases antes acordadas, sin perjuicio de reclamar los *tres mil ducados*, si hubiese razones para esta exaccion. Vió tambien con imponderable dolor y afliccion que el Seminario *desdecia mucho de su instituto*; y sin diferir un momento en ocurrir al mal, en la visita que practicó en 2 de octubre de 1828 dió ocho mandatos á fin de regularizar la disciplina *que estaba en completa inobservancia*, y proveyó dos Cátedras una de la facultad de *Teologia* y otra de *Filosofia* en dos Regulares de la observancia de San Francisco,

que eran Lectores de su órden y de acreditada carrera, dotándolos de los fondos de Capellanias vacantes. Hasta 23 de febrero de 1835 no recayó la real resolucíon, publicada en el Supremo Tribunal del Consejo y Cámara de Castilla, aprobando el expediente de *redotacion del Seminario* en la forma propuesta por el Prelado. Los pagos no se efectuaron, y las circunstancias no podían ser mas fatales para apremiar al cobro de esa parte de un impuesto, que á pocos años iba á sufrir un golpe mortal, y cuyas ideas preparaba el cambio político acaecido desde la muerte del Augusto Monarca que habia dado su soberana aprobacion. Quedó el Seminario sin poder salir del estado de humillacion en que le colocó desde su ereccion la *falta de recursos*; aunque á este Pontificado se debe que lograra la ventaja, que antes nunca tuvo, de enseñarse en él la facultad de Teología Dogmática, siquiera por un solo Catedrático en todos los años que prevenia el plan. Siguiéron asi dotadas estas dos Cátedras de Filosofía y Teología hasta 1837; y la vida del ILUSTRISIMO SAÑOR URAGA fué consumiéndose lentamente entre el sufrimiento que ocasionara la revolucion y la esperanza de mejores dias de paz para esta Nacion y de triunfo para la Iglesia, de cuyas libertades y derechos fué un celoso defensor. No vió estos últimos, y con esta esperanza pasó á mejor vida en 1840.

Diez años duró desde esta época la vacante,

y los tres primeros fueron por desgracia de esa lucha tenaz de principios en que invadidos los derechos eclesiásticos pugnaba el Clero por su vida y seguridad, ya que no le fuera dado recobrar sus honores y legítimos títulos. Los pocos Seminarios que existieron sufrían la suerte deplorable de este mismo Clero: el de Guadix puede decirse que no tuvo vida. En agosto de 1839 quedaron solo dos Colegiales, á consecuencia del decreto que suspendió la recepcion de Ordenes Sagradas. En 9 de marzo de 1844 se espidió una circular de real órden á todos los M. RR. Prelados pidiendo informes sobre el estado de los Seminarios Eclesiásticos, y ya se anunciaba la reforma y arreglo general del Clero que con el último Concordato ha podido llevarse á cabo. El Gobernador Eclesiástico de esta Diócesis instruyó entonces un expediente de mejora de este Seminario, elevando el proyecto de presupuesto para la dotacion de Cátedras, de empleados y demas necesario á fin de conservar este plantel tan indispensable (12). Poco mas de veinte y cuatro mil reales asignó el Gobierno de S. M. á satisfacer desde el primer tercio de 1845; y esta asignacion ha sufrido los quebrantos de toda la del Clero, como incluida en el presupuesto del mismo. Escasamente podían satisfacerse las dotaciones del Rector, Vice-Rector, tres Catedráticos de Latinidad, Filosofia y Teologia, y los dependientes precisos para cuidar del establecimien-

to. Abiertas las clases principió á aumentar el número de escolares progresivamente, llegando á sesenta á los cinco años de esta fecha. De estos sesenta la mitad tenían nombramiento y título de Colegiales otorgado por el Diocesano y Cabildo en la alternativa de práctica; pero Colegiales sin vida comun, sin sujecion á disciplina interna, que no existia desde 1839, sin satisfacer pension al Seminario, recibiendo gratuitamente los estudios, á las horas de Cátedra, usando el manto é insignias de Colegial para el servicio de altar y coro en la Santa Iglesia, teniendo su domicilio y alimentos con sus padres ó encargados ó en pupilajes como los esternos, y un amparo á la sombra del titulado Colegio para gozar el beneficio de incorporacion y aspirar á las Ordenes Sagradas. Asi lo halló á su venida en abril de 1850 el ILLMO. SR. D. ANTONIO LAO Y CUEVAS, trasladado del Obispado de Teruel á este, donde habia nacido, donde tenia las afecciones de familia y amigos, habiendo hecho sus primeros estudios en este mismo Seminario Eclesiástico, uniendo á los méritos de una carrera brillante por sus destinos, la esperiencia de un conocimiento anticipado de su Diócesis y el ejemplar de una conducta sin tacha. Mas el Sr. Lao aceptaba esta Mitra y la buscaba como un remedio á sus padecimientos contraidos en Teruel, y Dios se la concedió como un consuelo para morir en el seno de su familia á los tres meses de su posesion.

En 14 de julio de aquel año se publicó la vacante, y al merecer por unanimidad la confianza de este Illmo. Cabildo en la votacion de Vicario Capítular, por lo mismo que nos considerabamos indignos del cargo, hicimos de nuestra parte con los auxilios del Señor quanto nos fué posible por corresponder á esta misma confianza. Objeto preferente de nuestra solicitud fué la restauracion del Seminario ; mas nada hubieran conseguido nuestros deseos por vehementes que fueran, si la Escelsa y Augusta Soberana que ocupa el Real Solio no hubiera mostrado á la faz de esta Nacion eminentemente Católica su piedad cristiana: y no hubiera tendido al Clero, y especialmente á los Seminarios, su mano benéfica en el Concordato vigente ajustado entre nuestro Santísimo Padre y S. M. (Q. D. G.). El Gobierno recto y prudente que preside los sabios Consejos de la Corona le inspiró los reales decretos para la ejecucion de este solemne tratado, y cuando se dictaron los que tenian relacion al establecimiento de Seminarios Eclesiásticos segun la norma prefijada por el Santo Concilio de Trento y con sujecion al plan de estudios, ya Guadix tenia su Seminario Conciliar, reparada la planta del antiguo edificio, terminada la obra que proyectó el Illmo. Sr. Magí, ampliada esta dando doble capacidad al establecimiento con la distribucion correspondiente de Capilla ú Oratorio, salas para el Rector y Superiores, para Conferencias y Acade-

mias, para las clases principales y accesorias de segunda enseñanza y Teología en todas sus asignaturas, Biblioteca, Archivo y Secretaria, habitaciones espaciosas para el número de cuarenta Colegiales, gabinete de Geografía, Física é Historia Natural, con los útiles mas precisos y con el decoro correspondiente, oficinas indispensables en el piso bajo con toda la amplitud necesaria, cuartos para criados y portería (13). Para mas ensanche del edificio pudimos adquirir un solar contiguo al Seminario que era de la propiedad del Sr. Marqués de Villanueva de las Torres, y cuya superficie del terreno es de 398 metros cuadrados (14); parte hemos edificado y parte cercado de muro sólido para dejar un espacioso local de recreo en las horas de asueto del Colegio. Todas estas disposiciones las pusimos antes de plantearlas en conocimiento del Gobierno de S. M., manifestando el estado poco satisfactorio en que se encontraban los Seminarios Conciliares establecidos en esta Ciudad y en la de Baza, y S. M. se dignó demostrar ser de su real agrado (15). Con el beneplácito de este Ilustrísimo Cabildo Catedral contamos tambien para llevar á cabo nuestra reforma, y debemos espresar nuestra gratitud porque nunca faltó su aprobacion á los actos de nuestro Gobierno. No podemos dejar de espresar esta misma á los que contribuyeron á engrandecer mas nuestra obra del Seminario, y debemos consignarla como un

justo respeto de nuestro reconocimiento, al Sr. D. Atanasio Valverde, del Comercio de esta Ciudad, quien cedió para el ornato de la hermosa fachada del Colegio el local que tenia de su propiedad y que ocupaba con un almacén de maderas. Puesto generosamente á nuestra disposición, el Colegio adquirió un aspecto que de otro modo no hubiera tenido, recibieron luces las habitaciones del piso bajo por la parte que les estorbaba el taller, y ostentó la magnificencia de su edificio en una gran placeta que realizaba al mismo tiempo el hermoso frontispicio y bella arquitectura del exterior de esta Santa Iglesia, á la que está contiguo el Seminario. Debemos también consignar aquí la memoria del Presbítero D. Vicente Sanchez Flores, Prebendado de esta Santa Iglesia, artista distinguido en obras de escultura y arquitectura, quien regaló al Seminario el adorno de la lápida y la imágen del Santo Patrono que se ostenta en su portada (16).

En medio de estos trabajos disponíamos la dirección y órden del Establecimiento poniendo edictos para becas pensionadas y de gracia, ampliando las Cátedras, metodizando la instrucción, enriqueciendo la Biblioteca, arreglando el archivo y la Secretaria de Estudios, dando impulso á todos los actos públicos y privados del Colegio por medio de las academias, conferencias y exámenes; y conociendo prácticamente la índole de los Seminaristas para fijar el reglamento que pu-

blicamos, en que se contiene cuanto conduce al mejor régimen y disciplina del Seminario. Dimos tambien reglamentos para la mejor administracion del Colegio, de la Secretaria y Biblioteca, separando los oficios y cargos de cada uno para el mas exacto servicio y cumplimiento.

Tal ha sido nuestro asiduo empeño por la restauracion del Seminario en los dos años de vacante que han trascurrido, á pesar de las multiplicadas atenciones de nuestro cargo y de otras empresas importantes que hemos arrojado. Desde el principio abrigamos la confianza de que el éxito corresponderia á nuestro trabajo y tendriamos la satisfaccion de poder desterrar los abusos y lograr las mejoras que requiere la instruccion de la juventud en el Seminario Eclesiástico. Contando con la proteccion del Gobierno y con la dotacion asignada, teniendo de nuestra parte la aquiescencia y aprobacion del Illmo. Cabildo, la prudencia y discrecion de los Directores y Maestros, y la docilidad, aplicacion y obediencia de los alumnos ha podido restaurarse el Colegio. Nuestra gratitud debe dirigirse á Dios, Hacedor de todo bien, que se ha compadecido de nuestras desgracias y *despues de la tormenta nos ha enviado la tranquilidad y á los dias de llanto y gemido han sucedido los de serenidad y alegria. Confesémosle porque El es bueno: porque su misericordia no tiene límites.* Debemos nuestra gratitud á nuestra amada Reina que ha sido

el instrumento de la Divinidad, dispensando su soberana proteccion al Clero y á los Seminarios que forman parte de este, y en union con la cabeza visible de la Iglesia, á quien debe ser eterno nuestro reconocimiento, ha asegurado por un tratado solemne la dotacion de estos establecimientos. La debemos tambien á los sabios Consejeros de la Corona, y muy especialmente al ilustrado Ministro que propuso á su real consideracion el decreto de 21 de mayo último, concediendo á los Seminarios Eclesiásticos las mayores gracias que pueden otorgarse para su engrandecimiento y méritos. Mas particularmente debe este Colegio aclamar las bondades de nuestra escelsa Reina cuando acaba de recibir una prueba de estas que sirve de estímulo á la aplicacion y virtud de los Seminaristas y de honor para la Beca (17). Por nuestra parte, *siervo inútil*, no hemos hecho sino lo que debiamos obedientes á la voz del Padre de familias. En la conservacion y engrandecimiento de este Seminario, en la observancia de su disciplina, en la *ciencia y virtud* de todos los individuos del Colegio está nuestra mayor recompensa y el premio de nuestros afanes.—Guadix 31 de agosto de 1852.

*El Vicario Capitular Gobernador Eclesiástico,*  
**Dr. D. Antonio Ramon de Vargas.**

*Por mandado de dicho Señor,*  
**Ldo. D. José Lorenzo Lopez Casas,**  
*Canónigo Secretario.*

## Notas.



(1) El Ilustrísimo Sr. D. Juan de Fonseca, natural de Ubeda, Diócesis de Jaen, fué Familiar y Secretario de Cámara del Venerable Arzobispo de Granada D. Pedro Guerrero. Acompañó á este Sr. Illmo. asistiendo á la segunda convocacion al Santo Concilio de Trento en 1551. A la tercera fué el Sr. Fonseca como Dector Teólogo en 1561, y predicó en latin en presencia de todos los padres en el dia de Viernes Santo del año siguiente. Nombrado Canónigo de la Iglesia Metropolitana de Granada, despues Dignidad de Prior y luego Dean lo elevó la Majestad de Felipe II á este Obispado de Guadix y Baza en 1594; en cuyo año fundó en esta Ciudad el Convento de San Agustin y al siguiente este Seminario Conciliar de San Torcuato. Su vida fué ejemplar, su ciencia de un mérito extraordinario. (*Puede consultarse la Historia de este Obispado, cap. 21*).

(2) El Ilustrísimo Sr. D. Gaspar de Avalos comenzó y acabó la fábrica del Colegio Real de Granada, á cuyo Arzobispado fué promovido. Por comision del Emperador fundó este mismo Colegio y el de Santa Catalina, dándoles Constituciones; dotó las Cátedras de la Universidad, á la que tambien dió Constituciones; fundó igualmente el Colegio de San Miguel y reformó el Seminario Eclesiástico, el primero y mas antiguo de España. (*Historia del Obispado de Guadix y Baza, cap. 14*). Otras fundaciones, ya piadosas, ya literarias, hicieron otros Prelados eminentes de esta Diócesis que pueden verse en la referida Historia.

(3) Ademas del Ilustrísimo Sr. Fonseca asistió tres veces al Concilio de Trento el Venerable D. Martin Perez de Ayala, Prelado de esta Diócesis, muy entendido y docto, restaurador de la disciplina clerical. Dió Constituciones á esta Santa Iglesia y celebró el Concilio Sinodal en su Palacio de Guadix. Dejó impresas muchas obras de mérito que prueban su gran virtud y talento. Asistió tambien en la última convocatoria del Santo Concilio el Ilustrísimo Sr. D. Melchor Alvarez de Vozmediano, *Pastor ejemplar y vigilante celador de la Religion Católica*, como le llama un escritor contemporáneo. (*Historia citada, cap. 17 y 18.*)

(4) En febrero de 1584 en los dias 7 y 21 asistió este Sr. Obispo á

Cabildo para tratar espresamente el negocio del Seminario. En el primero de estos Cabildos se acordó definitivamente que las tres casas destinadas para erigir el Colegio fuesen la del Chantre Roman, la de los hijos de Olivares y la casilla llamada de los Canteros, todas tres de la Fábrica. En el segundo Cabildo se nombraron los Diputados para tratar y ultimar este negocio con los de la Ciudad. Mucho interés mostró este Venerable Prelado por la erección del Seminario de Guadix en estos y otros Cabildos.

(5) El Colegio Mayor de Teólogos de San Ciriaco y Santa Paula de Málaga fundado por este Prelado en Alcalá de Henares.

(6) Se acordó este negocio en el Cabildo 1.º de diciembre de 1593 Sede Vacante. El Comisionado por ambas Corporaciones que habia de poner en las reales manos la carta y memorial fué el Capitan D. Juan Daza Villarroel, Regidor de esta Ciudad. El contenido de la carta del Cabildo Eclesiástico era como sigue.

«SEÑOR: La gran necesidad que esta Santa Iglesia tiene de ministros que la asistan con la decencia y autoridad que se requiere ha movido á los Prebendados de ella á suplicar á V. M. dé licencia y consentimiento para que se erija lo que con tanto acuerdo se determinó por el S. C. de T. y V. M. ha mandado por sus reales leyes y pragmáticas se ejecuten y se erijan en las Iglesias Catedrales Seminarios; y de ello tiene mas necesidad esta Iglesia que otras, porque como tierra nuevamente ganada por vuestros progenitores hay menos disciplina y ningun consejo para enseñar á los niños buenas costumbres y letras, y no deprendiéndolas los Clérigos son incapaces de beneficios y no son buenos para administrar Sacramentos, que todo se lograria con el Seminario de esta y ser obra digna de V. M., á quien suplicamos cuan humildemente podemos, sea servido de mandar se haga el de esta Iglesia y Ciudad con el celo que tienen del aprovechamiento de los naturales de ella, lo suplica á V. M. y va á nombre de los dos Cabildos el Capitan Juan Daza Villarroel, Regidor, con los medios que puede haber para que tan santa obra tenga efecto, al que podrá V. M. dar entero crédito en lo que tratare y nuestro Señor etc.» Siguen las firmas del Cabildo.

«*Memorial que el Capitan Juan Daza de Villarroel ha de dar á S. M. sobre lo del Seminario.* SEÑOR: El Capitan Juan Daza de Villarroel, vecino y Regidor de Guadix, en nombre del Dean y Cabildo de la Santa Iglesia de ella y del Consejo, Justicia y Regimiento de la dicha Ciudad, digo: Que V. M. tiene mandado por su real cédula y agora últimamen-

te por su ley publicada en las Cortes de Madrid el año pasado de 90 que en la dicha Ciudad se erija y haga un Colegio Seminario conforme á lo dispuesto por el S. C. de T., de que resultará gran servicio á Dios nuestro Señor, gran aumento al culto Divino de la dicha Santa Iglesia, grandísimo beneficio á la dicha Ciudad y sus vecinos y naturales, y para erijirse el referido Colegio se le aplicarán los bienes y rentas siguientes, siendo V. M. servido que se haga. Primeramente para la fundacion de dicho Seminario aplica esta Santa Iglesia unas casas que tiene junto á ella, donde hay mucha comodidad para que dicho Colegio se haga. Item: aplica la renta que da á los acólitos que agora sirven la dicha Santa Iglesia, que son doscientos ducados de renta en cada un año, pues los Colegiales que hubiere en el dicho Colegio han de servir la dicha Santa Iglesia y hacer el dicho oficio de *acólitos*. La dicha Ciudad para la dicha ereccion del dicho Colegio aplica cien ducados de renta en cada un año en esta manera, treinta mil maravedises de renta que da á un Preceptor de Gramática en virtud de la facultad real que para ello tiene de V. M., y suplica á V. M. se le dé licencia para que pueda dar cumplimiento á cien ducados de renta para el dicho Colegio; pues el Rector de él, que ha de ser Clérigo Presbítero, ha de leer Gramática é instruir á los niños que la deprendan y hacer con mayor comodidad el oficio que hacia el Preceptor de Gramática á quien se dan los treinta mil maravedises. Dejaron en la dicha Ciudad unas casas á la collacion de la Iglesia Mayor y otros bienes y censos Garcia de Cuellar y su mujer, vecinos que fueron de ella que ya son difuntos, para que se fundase un Hospital, el cual nunca se ha fundado ni erigido, por no ser necesario, respecto de que en esta dicha Ciudad hay Hospital Real de V. M., que tiene novecientos ducados de renta en cada un año en que hay bastante hospitalidad y la necesaria para esta dicha Ciudad. Los mil que han rentado estos bienes están en poder de mayordomos de una Cofradia y de otras personas particulares, sin haber hecho mas hospitalidad de ellos; será nuestro Señor muy servido que estos bienes todos se apliquen al dicho Colegio Seminario, pues es verdadero hospital de niños pobres y virtuosos, y con la renta de los dichos bienes, que serán doscientos cincuenta ducados, se podrá erigir el dicho Colegio Seminario y con los demas bienes contenidos en este memorial. Suplicamos á V. M. mande se dé su Real Cédula para que asi se haga y ejecute.» (Hállanse esta carta y memorial en las Actas Capitulares citadas).

(7) En Cabildo de 15 de noviembre de 1595 fué nombrado obrero

del Seminario el Señor Dean, quien en 20 de febrero del siguiente año dió cuenta de estar terminada la obra. Este mismo Señor Capítular y el Canónigo Grijalva fueron comisionados para dar las gracias á la Ciudad por la merced hecha y arreglar la forma en que habian de estenderse las escrituras.

(8) Cabildos de 3 de octubre de 1597 sobre la obligacion de ayudar las misas, de 19 de mayo de 1600, 24 de diciembre de 1604, 8 de noviembre de 1605, 23 de setiembre de 1613 sobre suplementos y gracias pecuniarias otorgadas al Colegio. Cabildo de 7 de setiembre de 1604 sobre pago al Preceptor de Gramática en nómina de Fábrica. Cabildos de 21 de mayo de 1604, 29 de julio de 1615 y otros sobre la obligacion rigurosa de anotar en el punto las faltas de los Colegiales al coro.

(9) En Cabildo de 5 de marzo de 1615 se acordó poner remedio á este abuso de concesion de salidas por el Rector. Ha sido este uno de los mandatos preferentes en todas las visitas de los Señores Diocesanos. Nosotros hemos evitado este mal previniendo que el Colegio no salga sino en los dias señalados al efecto en los establecimientos de esta clase y de ningun modo solos, ni con compañeros, sino en comunidad.

(10) Esta resolucion del Illmo. Sr. Arauz sobre el Seminario fué en 1626, y en 8 de febrero de 1628 comunicó al Cabildo los motivos que á ello le habian impulsado. Respecto á reclamacion de asistencia del Rector y Colegiales á coro y del Preceptor á su clase, han sido en todo el siglo XVII muy frecuentes los acuerdos Capitulares, siendo este el punto de mas interés cuando se trataba del Seminario.

(11) El Catedrático de Filosofia que nombró S. I. fué el Presbítero Dr. D. Juan Cabañero, Cura Párroco de Huéneja, Eclesiástico de gran mérito é instruccion.

(12) Este espediente fué instruido por el Sr. Ldo. D. Isidro Cepero y Torres, Dignidad de Arcipreste de esta Santa Iglesia y Gobernador Eclesiástico S. V. en abril de 1844 á virtud de la real orden de 9 de marzo del mismo año; y en 4 de julio del mismo recayó la real resolucion que dotaba el Seminario con la cantidad espresada.

(13) Para cumplir las disposiciones Conciliares y Reales sobre Seminario, no bien anunciamos nuestro plan de restaurar este Colegio, pedimos al Rector estado por separado sobre la parte material del Edificio-Colegio, habitaciones, útiles, rentas, Catedráticos, alumnos, estudio etc. Fijamos edictos para becas pensionadas y de gracia por oposi-

cion; limitamos la asistencia de los Colegiales á la Santa Iglesia á los *dias festivos* solamente, concediendo plazas de *Familiares* de la dicha Santa Iglesia á los estudiantes pobres que no pudieran costear beca, teniendo estos la obligacion de la asistencia diaria y el beneficio de incorporacion en el Colegio; nombramos Catedráticos para todas las asignaturas prevenidas por el plan.

No encontramos en las clases ninguno de los útiles indispensables para el estudio de las ciencias humanas y exactas, ni aun tampoco las precisas que reclama el decoro de las aulas. Todas las clases en el dia tienen el mueblaje que corresponde á la decencia del local: habiéndose puesto sillones para cada Catedrático, colocados sobre gradas de madera, donde hay un atril para el libro de testo, escaños muy decentes para los alumnos. Dos cátedras ó púlpitos se han puesto, una en el comedor para la lectura diaria durante la comida y cena, otra en el salon de Conferencias y Capilla para las conclusiones públicas y ejercicios de oratoria sagrada y profana. En lo que ha sido posible y permiten las cortas rentas, hemos procurado arreglar un gabinete de Geografia, ciencia utilísima, curiosa é indispensable, nunca bastante bien aprendida y cuyo conocimiento forma en el hombre un ramo de ilustracion, y sin el cual la historia, la política, la física y la moral nada son. Este gabinete contiene ya las cartas geográficas é hidrográficas precisas para el estudio de ese ramo del saber, un cuadro astronómico, globo celeste, otro del sistema planetario, otro terrestre y una esfera armilar; cuyos útiles hemos hecho traer de Barcelona.

Hemos dispuesto otro gabinete de Física para no hacer desconocida esta ciencia de la naturaleza, reduciéndola á solas las teorías; observándose desde luego la gran ventaja de facilitar los conocimientos con la esplicacion práctica. No podemos dar á esta toda la estension que deseáramos en un establecimiento que puede llamarse *naciente*; pero tenemos un buen barómetro y termómetro, hierro imantado, martillo de agua, un excelente microscopio y una gran máquina eléctrica.

Hay caja de sólidos para la clase de Geometria.

En todas estas clases hay pizarras con los útiles precisos para los trabajos que en ella deben hacerse.

El arreglo y orden de una Biblioteca en el Seminario la consideramos como muy principal. Al pedir razon al Rector sobre ella supimos que solo existian 150 volúmenes. Hemos proporcionado el aumento de esta con 700 mas; parte que hemos cedido al Establecimiento y parte

que hemos comprado á un precio muy arreglado, siendo muchas de estas obras de mérito é indispensables para consultar en las ciencias sagradas y en los estudios de segunda enseñanza, cuyos libros de texto aprobados de real orden entran tambien en el número de estos, y puede verse en el catálogo que existe en dicha Biblioteca. Un reglamento especial que se ha publicado, ha regulado el orden y método de esta oficina indispensable.

La Secretaria y Archivo tienen tambien su reglamento especial.

La Administracion ha sido mejorada por otro reglamento. Hemos publicado otro para el mejor orden y gobierno del establecimiento, y en sus títulos abraza cuanto pertenece al régimen y disciplina del Colegio.

(14) En 15 de setiembre de 1851 se hizo la permuta de un alhori en la villa de Huélago que habia adquirido el Colegio por el corral denominado de las *campanas* inmediato al espresado Seminario. El Sr. D. José Lopez Cordon, recidente en la corte, Administrador principal del Sr. Marqués, nos dió en el arreglo de este contrato repetidas pruebas de deferencia é interés por la mejora del Edificio-Colegio.

(15) En 15 de diciembre de 1850.

(16) Tal vez parezca á algunos ajeno del estilo de esta clase de escritos el que usamos, haciendo referencia á personas y á detalles minuciosos; pero sobre ser preciso para la exactitud histórica que nos hemos propuesto, tenemos un ejemplo en el inmortal Benedicto XIV, quien en su sabia *Institucion sobre los Seminarios Conciliares* se espresa del mismo modo sobre la fundacion, ampliacion y mejora de su Seminario de Bolonia durante su arzobispado en aquella Diócesis; y dice entre otras cosas haciendo relacion de los bienhechores: «Hemos hecho conmemoracion de esto, no solo para manifestar una perpetua demostracion de nuestro agradecimiento á los referidos Señores, sino porque este fué un estímulo que nos esforzó el ánimo para poner por obra la arduísima empresa de fundar el Seminario.»

(17) Aludimos á los nombramientos que S. M. (Q. D. G.) se ha dignado hacer de tres Capellanes de esta Santa Iglesia en el Vice-Rector y dos Maestros de Ceremonias de este Seminario.

---

GRANADA.

IMPRENTA Y LIBRERIA DE D. JOSE MARIA ZAMORA.

1852.